

Hernando Lopez de Alencar
Joseph de Villanueva
Reyno de Castilla

Pedro Cuillas
Pedro Sanchez

Antem
Juan Penuria
cano

Alcalde de Ordinario
Juan de Francisco de los
Conos, y Guarchola

En la Villa de Jimilla, En veinte dias de
Junio de mill e setecientos e cinco, y dos años, yo el Sr.
D. Lucas de Alarcón Espinosa, Alcalde mayor de dicha Villa, estando
en la Sala de ayuntamiento de ella, presente D. Francisco de los Conos
y Guarchola, quien es el Sr. Alcalde de Ordinario en el Estado
de dicho Lugar a quien se hizo Notoria dicha Eleccion, y el
Sr. D. Diego de Alencar, Sr. D. Juan de Alencar, y D. Juan de Alencar
Alcalde de Mayor, de parte de un, y juntamente, como de otro
y obligado, y de Guarchola, la Real Caxamatica, de su Magestad,
que dicha villa, sobre el Puro, y Valor de moneda, y Encomienda de Posa-
sion, se le entregó para su Justicia, y lo mismo como
dicho de que en fee =

Lucas de Alarcón
Espinosa

Diego de Alencar
Juan de Alencar

Antem
Juan Penuria
cano

Alcalde de Ordinario
Juan de Francisco de los
Conos, y Guarchola

En la Villa de Jimilla, En dicho dia de Junio
de dicho año los señores, D. Lucas de Alarcón Espinosa, D. Juan
de los Conos, y Guarchola, y Pedro Simenez Alcalde mayor
y Ordinario, D. Juan de Alencar, y D. Juan de Alencar,
Sr. D. Alonso Gutierrez Canas, Diego Simenez de Cozon